

República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA
Palacio de Justicia Oficina 704 Tel: 8710746
Jcmpal05nva@notificacionesrj.gov.co
Neiva -Huila

URGENTE FALLO DE TUTELA

OCTUBRE 31 de 2018
OFICIO No.3676

Señores
Cesar Augusto Osorio Puentes
Soporte pagina web

CESARA ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: JOSE LUIS RODRÍGUEZ MILLAN ACCIONADO: SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE RIVERA (H.) - OFICINA DE COBRO COACTIVO RADICACIÓN: 410014003005-2018-00792-00

Comedidamente me permito notificarle para los fines pertinentes la sentencia dictada por este despacho judicial dentro de la acción de tutela de la referencia

"En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Neiva, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

PRIMERO: CONCEDER la acción de tutela interpuesta por JOSÉ LUÍS RODRÍGUEZ MILLÁN en contra de la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE RIVERA HUILA, con base en la motivación de esta sentencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE RIVERA HUILA que dentro del término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta sentencia notifique a la dirección calle 6 No. 11-37 oficina 101 de Neiva Huila la respuesta dada al derecho de petición presentado por el señor JOSÉ LUÍS RODRÍGUEZ MILLÁN.

NOTIFICAR este fallo a las partes en la forma y términos indicados en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: En caso de no ser impugnada esta decisión, se ordena el envío de las diligencias a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, tal como lo dispone el artículo 31 ibídem. ." **FDO. HECTOR ALVAREZ LOZANO- JUEZ.**

Atentamente.


JAIRO BARREIRO ANDRADE
Secretario.